



777465

RESOLUCION DIRECTORAL N° 139 -2017-ANA-OA

Lima,

26 JUN. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 311-2017-ANA-OA-UEC de la obligada **"NILA CORINA ROJAS ILACAÑA"**; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 09 de marzo de 2017, el Memorando N° 141-2017-ANA-OA-UEC de fecha 12 de junio de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 202-2017-ANA-OA/UC de fecha 14 de junio de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada **"NILA CORINA ROJAS ILACAÑA"**; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chincha, mediante Resolución Directoral N° 1846-2016-ANA-AAA-CH-CH, equivalente a (0.5) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en diez (10) cuotas; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe de S/ 410.00 (Cuatrocientos Diez y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,615.00 (Un Mil Seiscientos Quince y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 311-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de diez (10) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada **"NILA CORINA ROJAS ILACAÑA"**, respecto al expediente N° 311-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,615.00	168.69	12.92	155.77	1,459.23	30/07/2017
2	1,459.23	168.69	11.67	157.02	1,302.21	30/08/2017
3	1,302.21	168.69	10.42	158.27	1,143.94	30/09/2017
4	1,143.94	168.69	9.15	159.54	984.40	30/10/2017
5	984.40	168.69	7.87	160.82	823.58	30/11/2017
6	823.58	168.69	6.59	162.10	661.48	30/12/2017
7	661.48	168.69	5.29	163.40	498.08	30/01/2018
8	498.08	168.69	3.98	164.71	333.37	28/02/2018
9	333.37	168.69	2.67	166.02	167.35	30/03/2018
10	167.35	168.69	1.34	167.35	0.00	30/04/2018

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "NILA CORINA ROJAS ILACAÑA"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Río Seco y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese

CPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

